

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****Juventud****Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos y servicios dirigidos a la juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de 2019, ha resuelto aprobar la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud a desarrollar en el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 4.4 de la ordenanza municipal reguladora de subvenciones, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de abril de 2019

El Jefe del Servicio de Juventud
OSKAR FERNÁNDEZ JARAS

Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos y servicios dirigidos a la juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019**Línea 1- juventud**

La Junta de Gobierno Local con fecha de 28 de diciembre de 2018 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 19 de 13 de febrero de 2019 y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de atención ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios (anexos), instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación, publicidad de la subvención, subcontratación, modificación del programa, compatibilidad con otras subvenciones, infracciones y sanciones, interpretación y normativa aplicable.

1. Línea de subvención

Proyectos o servicios dirigidos a la juventud.

2. Objeto de la convocatoria

2.1. La siguiente convocatoria tiene como objeto ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la organización y realización de proyectos que se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, cuyo fin primordial sea la oferta de alternativas y recursos específicos que permitan la integración activa y participativa de la juventud en la sociedad, conforme a las condiciones y requisitos que a continuación se determinan.

2.2. No serán objeto de la presente convocatoria:

- a) Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de la entidad solicitante.
- b) Los proyectos que sean objeto de convocatoria específica de otros departamentos y organismos municipales o de otras instituciones.
- c) Los proyectos cuyo fin primordial sea la oferta-programación anual de actividades de tiempo libre, educativas, sociales, deportivas, religiosas...
- d) El apoyo a infraestructura, mantenimiento de locales de las entidades sin ánimo de lucro, así como a herramientas de difusión de la entidad.

2.3. El objeto de la convocatoria es promocionar proyectos asociativos e interasociativos que se dirijan fundamentalmente a la población joven (14-30 años) para conseguir la participación de las personas jóvenes en las políticas de juventud.

3. Recursos económicos

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 2019/0116 2371 48935 del presupuesto prorrogado del ejercicio 2019 del Servicio de Juventud, con una dotación máxima de 25.000,00 euros.

4. Solicitantes

4.1. Podrán acceder a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que generan proyectos o servicios dirigidos a la juventud y que tengan su ámbito de actuación en el municipio de Vitoria-Gasteiz, que se encuentren legalmente constituidas y registradas en el Registro General de asociaciones y entidades del Gobierno Vasco, o en caso, en el Registro Público que corresponda, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

4.2. Se excluye expresamente de acceder a esta convocatoria de ayudas los centros y servicios que dependan del Estado o de la Administración Autónoma, así como los dependientes de las entidades de ahorro y entidades lucrativas. Ver además lo establecido en las bases generales.

5. Proyectos objetos de subvención

5.1. Son objeto de esta convocatoria los proyectos que a continuación se describen:

- a) Proyectos dirigidos a dar a conocer a la comunidad las producciones y creaciones de las personas jóvenes asociadas.
- b) Proyectos que promuevan el protagonismo de las personas jóvenes en el desarrollo de programas y servicios destinados al colectivo joven.
- c) Proyectos que promuevan la visibilización y la presencia activa de las personas jóvenes en la ciudad.
- d) Proyectos que promuevan en las personas jóvenes la formación y el ejercicio de la ciudadanía activa como sujetos de pleno derecho en la construcción social.
- e) Proyectos que fomenten el asociacionismo y el voluntariado joven.
- f) Proyectos que promuevan la información, reflexión, el debate y el diálogo entre la población joven y entre ésta y otros sectores de población (proyectos interculturales e intergeneracionales) en aspectos de interés para la formación integral de la juventud.
- g) Proyectos que promuevan la corresponsabilidad de la población joven, hombres y mujeres, en el ámbito doméstico y el reparto y asunción de responsabilidades entre ambos sexos en las dinámicas grupales.
- h) Proyectos que potencien la participación social de las personas jóvenes.

6. Solicitudes y documentación

6.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOTHA.

6.2. Información y documentación.

Toda la información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de atención ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en sus horarios oficiales.

El Servicio de Juventud ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través del teléfono 945 16 16 16 ext. 6511 o del correo electrónico: coordinatl@vitoria-gasteiz.org.

6.3. Tramitación.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en las oficinas de atención ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org>, y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Adjunto a la solicitud, se deberán aportar los documentos requeridos en estas bases.

6.4. Las asociaciones interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención general (anexo 1).
- b) Formulario de presentación del proyecto (anexo 2).
- c) Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal de la asociación solicitante.
- d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Todos los anexos deberán ir sellados y firmados por la persona que ostente la presidencia de la asociación solicitante/adjudicataria.

7. Criterios de valoración

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá en cuenta los criterios que a continuación se exponen para priorizar, asignar o denegar subvenciones a la entidad solicitante:

CRITERIOS	PUNTOS
Adecuación de los proyectos a los objetivos de la convocatoria	15
Metodología y organización	15
Viabilidad técnica y económica	10
Plan de visibilización del proyecto: metodología, medios y recursos para la comunicación y difusión del proyecto	10
Novedad y creatividad del proyecto	10
Evaluación	10
Aspectos relacionados con el público destinatario:	
Actividades dirigidas a un público con capacidad multiplicadora	5
Actividades dirigidas a un público en situación de vulnerabilidad	5
Actividades dirigidas específicamente al empoderamiento de las mujeres	5
Tejido asociativo:	
El proyecto se presenta en red, entre varias asociaciones	5
Uso del euskera:	
Grado del uso del euskera en el desarrollo de la actuación	10
Total máximo de puntos alcanzable	100

Para poder ser objeto de subvención los proyectos presentados deberán obtener un mínimo del 50 por ciento de la puntuación máxima alcanzable, según los criterios precedentes.

8. Procedimiento de concesión y cuantía de las subvenciones

8.1. La cuantía de la subvención no podrá exceder de tres mil (3.000,00) euros por proyecto, pudiéndose financiar hasta el 100 por cien del presupuesto que resulte aprobado según el punto 4 de este apartado.

8.2. No podrán subvencionarse más de dos proyectos por entidad adjudicataria.

8.3. Para la aprobación del presupuesto, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, sean necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto. Los gastos subvencionables tendrán que haberse realizado, necesariamente, en 2019 y en ningún caso, el coste de adquisición de tales gastos podrá ser superior al valor de mercado.

b) En el caso de gastos de salarios de personal de la asociación, únicamente se considerarán gastos subvencionables los gastos de honorarios de personal especialista necesario para llevar a cabo la actividad o actividades que recoja el proyecto.

c) No podrá incluirse como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la entidad solicitante esté sujeta a realizar la declaración del mencionado impuesto.

d) No se podrán incluir como gastos los generados por el apoyo a infraestructuras, gastos de inversión y mantenimiento de locales de las asociaciones solicitantes.

e) No se podrán incluir como gastos subvencionables los derivados de la adquisición de material informático o equipos técnicos.

f) Tampoco podrán incluirse gastos indirectos que se deriven del normal funcionamiento de la asociación solicitante.

8.4. La cuantía de la subvención se calculará atendiendo a los siguientes baremos:

a) Hasta el 100 por cien de presupuesto aceptado para los proyectos que obtengan una puntuación entre 80 y 100 puntos según los criterios de adjudicación.

b) Hasta el 90 por cien de presupuesto aceptado para los proyectos que obtengan una puntuación entre 60 y 79 puntos según los criterios de adjudicación.

c) Hasta el 80 por cien de presupuesto aceptado para los proyectos que obtengan una puntuación entre 50 y 59 puntos según los criterios de adjudicación.

8.5. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. El montante total de la subvención será el que resulte de la aplicación de la puntuación obtenida sobre el presupuesto aprobado en cada proyecto o actividad de que se trate hasta agotar el presupuesto. Se adjudicará subvención en orden de puntuación, empezando por aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

8.6. La propuesta de resolución, además de la relación de las asociaciones adjudicatarias respecto de las que se identificarán los proyectos subvencionados y los respectivos importes asignados, recogerá una relación ordenada de otras asociaciones solicitantes suplentes para el caso en el que se produzca alguna renuncia por parte de las adjudicatarias, siempre que hayan obtenido una puntuación de 50 o más puntos. Respecto de tales asociaciones, relacionadas por orden de suplencia, se identificarán los proyectos y se expresará el importe máximo que en caso de renuncia podría alcanzar la ayuda, que nunca sería superior a la cantidad asignada a la adjudicataria renunciante ni a la que en aplicación del criterio de puntuación obtenido en la fase de selección le hubiere sido asignada de existir dotación económica suficiente en la convocatoria.

8.7. Reformulación: cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución realizada por la comisión de valoración sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria a reformular su solicitud en un plazo de 10 días para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano instructor, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución correspondiente.

8.8. Las subvenciones previstas en estas bases serán compatibles con otras que la entidad beneficiaria pueda percibir para la realización del mismo proyecto. No obstante, en la solicitud de subvención se enumerarán todas las peticiones de subvención realizadas para el proyecto presentado. La percepción de otra u otras subvenciones para el mismo fin no podrá ser superior al coste total del programa o actividad subvencionada.

9. Abono de la subvención

El abono de la subvención se hará de forma fraccionada, efectuándose el 80 por cien del total de la subvención con carácter previo a la justificación y el 20 por cien restante a la finalización de la actividad y una vez justificada la ejecución total de la misma.

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la persona o entidad beneficiaria, a tal efecto, haya indicado en su solicitud.

El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este ayuntamiento o si no ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido. En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

10. Justificación de la subvención

Fecha de entrega: hasta el 31 de enero de 2020.

Los formularios (anexos) necesarios para la justificación están disponibles en la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org.



www.vitoria-gasteiz.org

CSUB_001

Gasteizko Udalarri diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayto de Vitoria-Gasteiz

DIRU-LAGUNTZA ESKATZEKO ORRIAK – ANEXOS PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

- 1. eranskina:** Eskaera – Anexo 1: Solicitud
- 2. eranskina:** Proiektua aurkezteko inprimakia. 2019ko ekitaldia – Anexo 2: Formulario de presentación del proyecto. Ejercicio 2019



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CSUB_001

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayto de Vitoria-Gasteiz

2. ERANSKINA: PROIEKTUA AURKEZTEKO INPRIMAKIA. ANEXO 2: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.
2019KO EKITALDIA EJERCICIO 2019

JARDUERA EDO PROIEKTUAREN IZENBURUA – DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

JARDUERA EDO PROIEKTUAREN DESKRIPZIOA – DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

JUSTIFIKAZIOA: JARDUERA AURRERA ERAMATEKO ABIPUNTUTZAT HARTU DU BEHARRA
JUSTIFICACIÓN: A QUÉ NECESIDAD RESPONDE LA ACTIVIDAD

HELBURUAK – OBJETIVOS



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CSUB_001

Gasteizko Udalarri diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayto de Vitoria-Gasteiz

METODOLOGIA ETA ANTOLAKUNTZA – METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN

BIDERAGARRITASUN TEKNIKOA ETA EKONOMIKOA – VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

GAUZATZEKO DEN TOKIA – LUGAR DE REALIZACIÓN

EGUTEGIA ETA IRAUPENA – CALENDARIO Y DURACIÓN



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CSUB_001

Gasteizko Udalarri diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayto de Vitoria-Gasteiz

PROIEKTUA BISTARTZEKO PLANA - PLAN DE VISIBILIZACIÓN DEL PROYECTO (1)

- (1) Proiektuaren komunikazioa eta zabalkundea garatzeko metodologia, bitartekoak eta baliabideak
Metodología, medios y recursos para la comunicación y difusión del proyecto

PROIEKTUAREN BERRITASUNA ETA SORMENA – NOVEDAD Y CREATIVIDAD DEL PROYECTO

**JARDUERA EDO PROIEKTUAREN JARRAIPENERAKO ETA EBALUAZIORAKO TRESNAK
INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO**

HARTZAILEEI DAGOZKIEN ALDERDIAK – ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PÚBLICO DESTINATARIO

ADINAK - EDADES

**GAITASUN BIDERKATZAILEA DUTENEI ZUZENDUTAKO JARDUERAK
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A UN PÚBLICO CON CAPACIDAD MULTIPLICATORIA**

**AHULDADE EGOERAN DAUDENEI ZUZENDUTAKO JARDUERAK
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A UN PÚBLICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CSUB_001

Gasteizko Udalarri diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria
Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayto de Vitoria-Gasteiz

BEREZIKI EMAKUMEEN AHALDUNTZERA ZUZENDUTAKO JARDUERAK
ACTIVIDADES DIRIGIDAS ESPECIALMENTE AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

PROIEKTUA SAREAN AURKEZTEN DA, HAINBAT EKARTEAREN ARTEAN
EL PROYECTO SE PRESENTA EN RED, ENTRE VARIAS ASOCIACIONES

EUSKARAREN ERABILERA MAILA JARDUERA GAUZATZEN
GRADO DEL USO DEL EUSKERA EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

PROIEKTUAREN AURREKONTUA – PRESUPUESTO DEL PROYECTO

FINANTZAKETA FINANCIA	Gasteizko Udaleko Gazteria Zerbitzuari eskatutako diru- laguntza	Erakunde ekarpena	eskatzailearen	Beste erakunde publikoen edo pribatuen ekarpena, egoki bada	Jarduera edo proiektuaren kostu osoa
PARTIDAK PARTIDAS	Subvención solicitada al Servicio de Juventud del Ayto. de Vitoria-Gasteiz	Aporte de la asociación soli- citante		Aporte de otros entes públi- cos o privados, si procede	Coste total de la actividad o proyecto
1. Materialak - Materiales	€	€	€	€	€
2. Ordainsariak – Honorarios (*)	€	€	€	€	€
3. Bidaia eta egonaldia Viajes y estancias	€	€	€	€	€
4. Publizitatea eta zabalkundea Publicidad y difusión	€	€	€	€	€
5. Itzulpena - Traducción	€	€	€	€	€
6. Beste (zehaztu) Otras (especificar)	€	€	€	€	€
Zuzeneko gastuak, GUZTIRA TOTAL Costes Directos	€	€	€	€	€

(*) Adib.: hizlari bati ordaintzea, jarduera baten dinamizatzaileari, erakusketaren gidariari, etab...
Ej.: pago a quien da una ponencia, dinamiza una actividad, guía una exposición, etc.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CSUB_001

Gasteizko Udalarri diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayto de Vitoria-Gasteiz

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Vitoria-Gasteizen, -(e)ko (a)ren (e)an Vitoria-Gasteiz, a de de
Izenpea – Firma

(*)

Eskabidea sinatu aurretik, irakurri ezazu datuen babesari buruzko informazioa dagoen orrialde honetan.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en esa página.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK- CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	39/2015 Legearen 21.1 artikulua: Administrazioa behartua dago ebazpen espresua eman eta jakinaraztera prozedura guztietan, edozein dela ere prozedura hasteko modua. DBAOko 6.1.c) artikulua: Tratamendua beharrezkoa da tratamenduaren arduradunari aplikagarria zaion lege-eginbeharra betetzeko. <i>Artículo 21.1 Ley 39/2015: La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.</i> <i>Artículo 6.1.c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a terceras entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>